



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 2179 y 3120/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Lisandro Matías CARDOZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Práctica Profesional y Trabajo de Campo, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2179 y 3120/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2179 y 3120/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la

asignatura Práctica Profesional y Trabajo de Campo, eximiéndolo de la correlatividad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



existente con Seminario Seguridad e Higiene Laboral y Ambiental y Seguridad Electrónica, al alumno Lisandro Matías CARDOZO, Legajo N° 139329, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Urbana y Portuaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 407/2014

UTN
mel
DAT
CSO

Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior